REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Diecisiete de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00553-00

En vista de que el demandado CARLOS ARTURO MUÑOZ VILLEGAS, se encuentra debidamente notificado desde el 12 de agosto de 2020, el que, enterado del escrito demandatorio, sus anexos y términos para la contestación, nada manifestó sobre el particular; se hace menester, fijar fecha para la práctica de Prueba de Marcadores Genéticos de ADN, a efectos de establecer la paternidad que se discute, la cual habrá de realizarse con la niña en interés de quien se litiga, la progenitora demandante y el presunto padre demandado; y que tendrá lugar el día MARTES TRES (3) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 A.M., de conformidad con el Acuerdo PSAA07-4024 del 24 de abril de 2007, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que deberán las partes comparecer a la Sede de Medicina Legal de Medellín-Antioquia, Carrera 65 # 80-325, en la referida fecha y hora, para la realización de la prueba genética ordenada en auto del 20 de enero de 2020.

Se itera, a la parte demandante que con el objeto de garantizar el Debido Proceso al presunto padre, deberá remitir por correo certificado copia del presente auto con el respectivo formato FUS, lo que hará con antelación no menor a 10 días de la fecha señalada para la prueba.

Líbrese por Secretaría el oficio correspondiente, anexando copia del auto de concesión de Amparo de Pobreza.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2º DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT., EL DIA _____ A LAS 8:00 A.M.

_____
GLORIA PATRICIA QUINTERO T.
SECRETARIA